

VI Congreso Interoceánico de Estudios Latinoamericanos

Simposio 11: Formación y trabajadores/as en América Latina, siglos XIX-XXI

La nueva obligatoriedad educativa: transformaciones en la política de “planes sociales” y su dimensión cotidiana en un movimiento social del sur de la Ciudad de Buenos Aires

Laura E. López¹

Introducción

Este trabajo representa una instancia inicial de mi proyecto de investigación “Formación en movimientos sociales: una aproximación etnográfica a sus prácticas educativas, a partir de políticas estatales que incluyen la formación de adultos”, en el marco de una beca doctoral de la Universidad de Buenos Aires, y del Proyecto UBACYT “Prácticas cotidianas y políticas socioeducativas: nuevas configuraciones y “usos” de la diversidad en contextos de desigualdad” (ambos dirigidos por María Rosa Neufeld). En tanto que en mi proyecto me propongo abordar los procesos de apropiación de políticas que involucran la educación de adultos por parte de organizaciones sociales, aquí indago sobre las recientes modificaciones en política social y su impacto en un Movimiento Social, en una “villa de emergencia” del sur de la Ciudad de Buenos Aires, a la que llamaré “Barrio Sur”.

Con la promulgación de la Ley de Educación Nacional en el año 2006, la formación y escolarización de adultos cobraron un nuevo peso en la agenda pública, entrelazándose explícitamente con el desarrollo de “planes sociales”. La creación en 2028 del Programa “Hacemos Futuro” modificó los lineamientos y objetivos de los programas de empleo precedentes, y convirtió la terminalidad educativa y la

¹ Programa de Antropología y Educación. FFyL. UBA lauralopez_85@yahoo.com.ar

formación para el trabajo en dos contraprestaciones obligatorias para los “beneficiarios”. A partir de un incipiente trabajo de campo etnográfico en un Movimiento Social, en este trabajo me propongo analizar las relaciones entre programas públicos de empleo y educación de jóvenes y adultos, especialmente en lo referido a la terminalidad educativa.

Programas de empleo en Argentina y educación de jóvenes adultos

El aumento de la desocupación y la crisis socio-económica devenidos de las políticas neoliberales de los '90, inauguraron la aplicación de programas de empleo en nuestro país. Estos diversos programas *“compártían como objetivo manifiesto la inserción laboral de los trabajadores desocupados en obras y tareas de utilidad pública”* (Manzano 2013, p.129), distribuyendo montos no remunerativos transitoriamente. El “Plan Trabajar” fue uno de los más extendidos en todo el territorio nacional; en 2002, a partir de la Ley de emergencia Ocupacional, devino en el llamado “Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados” (PJJHD), que unificó los programas de empleo existentes, ampliado sus alcances a 2 millones de “beneficiarios”. Como “contraprestación” al subsidio monetario, los titulares podían elegir entre realizar trabajos asociados a las necesidades de su comunidad, organizar microemprendimientos productivos, o formarse y/o terminar sus estudios, siendo esta última modalidad la menos implementada (Manzano, 2009; Levy, 2010).

A partir del año 2003 comenzó un proceso de recomposición económica y de mejoramiento de las condiciones de empleo de la población que implicó, de la mano con el decreto 1506/04, la disminución progresiva de los beneficiarios del PJJHD. Sin embargo, hacia 2009 la reincorporación de gran parte de la población al mercado laboral se había desarrollado en condiciones de informalidad redundando en altos porcentajes de “pobreza estructural” (Fernández, 2012). En éste panorama se derogó el PJJHD y se creó el “Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja” (en adelante, PAT).

El PAT estaba destinado a personas desocupadas en *“situación de vulnerabilidad socio-económica”*, y constituía de cooperativas de trabajo que desarrollaban tareas de *“construcción, conservación y mantenimiento”* de servicios e



infraestructura públicos y de uso social (Resol. MDS N° 3182/2009). Las “cuadrillas de trabajo” solían ser parte de organizaciones sociales, que gestionaban la llegada del Programa, negociaban condiciones de aplicación y demandas de nuevos “puestos de trabajo” en el marco de procesos colectivos más amplios. Hopp (2018) destaca que, a diferencia de programas precedentes, el Programa consideraba el estipendio otorgado “como la retribución al trabajo realizado en cooperativas”, y no como suma no remunerativa.

Además del trabajo en las cuadrillas, se preveía la capacitación de sus integrantes, sea en temáticas específicas asociadas a su ámbito de inserción laboral o “integrales” asociadas a problemáticas barriales y territoriales más amplias. El programa a su vez, fomentaba y preveía la terminalidad educativa (Fernández,2012).

En agosto de 2013 se creó la línea programática del PAT: “Ellas Hacen” (resol. MDS N°2176/2013) enfocada específicamente a mujeres en situación de pobreza extrema y/o violencia de género, y si bien preveía la constitución de cooperativas, implicaba un proceso formativo previo anclado en la formación y la terminalidad educativa obligatorias (Arcidiacono y Bermúdez, 2018).

En líneas generales, muy tempranamente las políticas públicas de empleo delinearon generaron dispositivos, líneas de acción y articulaciones con otras carteras ministeriales que incluían la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA)². Las lógicas de vinculación entre educación y trabajo tuvieron sus matices en los diversos períodos: directamente asociadas a las Teorías del Capital Humano en la década del '90, y con discursos críticos al neoliberalismo y anclados en un paradigma de ampliación de derechos luego; pero en ambos casos se entendió a la educación como vehículo de la inclusión social, la superación de la pobreza y el desempleo (Finnegan, 2012; Levy 2012).

Estas tendencias se vieron reforzadas en gran medida por la obligatoriedad del nivel medio y la jerarquización de la EDJA dispuestas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en el año 2006 (en adelante LEN). A sabiendas de

² Rodríguez (2009) define EDJA como “acciones educativas dirigidas a población que no ha concluido sus estudios formales en la edad que la normativa estipula para ello”.



las complejas relaciones entre “optimismo pedagógico” y garantismo estatal que caracterizaron la política pública social y educativa entre 2003 y 2015, es destacable el rol preminente del Estado estipulado por la LEN como responsable “*principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa*” y garantizar “*el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada*”. En este marco, hasta inicios de 2016, las propuestas educativas de terminalidad escolar para jóvenes y adultos se ampliaron y diversificaron³, así como el presupuesto destinado a su financiamiento (Guastavino y López, 2017). Sin embargo, desde inicios de 2016 la reducción del presupuesto y la desregulación nacional del sistema educativo y programas asociados, redundaron en el cierre de sedes y programas para jóvenes y adultos, reforzando una histórica precariedad y desarticulación en la modalidad³.

Por su parte, como expuse anteriormente, hasta el 2016 la prioridad de la mayoría de los programas de empleo existentes, fue el desarrollo de actividades productivas de alguna índole en relación a la terminalidad escolar y/o la capacitación laboral, aunque siempre tendieron a incluirlas. Considero que, a raíz de algunas transformaciones recientes en este tipo de programas, estas tendencias a incluir la formación y escolarización se refuerzan sustancialmente, convirtiendo la terminalidad educativa en una obligación para los sectores económicamente más desfavorecidos.

Programa “Hacemos futuro”

El 8 de febrero este año todos los programas de empleo social a nivel nacional fueron unificados en un nuevo programa: “Hacemos Futuro” (en adelante PHF)⁴. Es un programa de “*transferencia condicionada de ingresos*” destinado a

³<https://www.revistaperipecias.com.ar/educaciondejovenesyadultos>
<https://www.pagina12.com.ar/98189-la-lenta-destruccion-del-plan-fines>
<http://www.politicargentina.com/notas/201702/19237-denuncian-el-desmantelamiento-de-direcciones-clave-del-ministerio-de-educacion.html>
<https://www.pagina12.com.ar/17052-una-concepcion-gerencialista-del-estado>

⁴ Muchos de los lineamientos de este nuevo programa ya habían sido delineados en una serie de modificaciones realizadas al PAT en 2016 (Resol. MDS N° 592/2016 y N° 2055/2016).

personas que no se encuentren “*en actividad como empleado o empleador*” y pertenezcan a “*hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica*”, y dependiente de la Subsecretaría de Políticas Integradoras (que pertenece a su vez de la Secretaría de Economía social del Ministerio de Desarrollo Social). Su objetivo es “empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social”. El monto que percibe cada titular es el equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (Resol. MDS N° 96/2018).

Los lineamientos del PHF (resol. SES N° 151/18), estipulan que los titulares deberán cumplir una serie de “*corresponsabilidades*” para permanecer en el programa:

1) Relevamiento o actualización de datos

La tramitación personal e individual en el PHF, en el ANSES, fue contrastante con ciertas prácticas establecidas por las organizaciones que “gestionaban” las “planillas” de los programas de empleo.

2) Educación formal obligatoria: terminalidad educativa

Se refiere a primaria y secundaria. La única acción estipulada por los lineamientos en relación a este requisito es la presentación de un formulario ante el Anses. En caso de haber completado el secundario, se debe presentar el título.

3) Formación integral

Involucra tanto la opción de continuar los estudios luego del secundario, como otras instancias formativas y de capacitación en tanto estén avaladas por la Subsecretaría de Políticas Integradoras.

5 https://www.clarin.com/politica/giro-inedito-planes-sociales-gobierno-quiere-beneficiarios-terminen-estudios_0_BJ6Uztuf.html

Además, se da la posibilidad de adherir a un “régimen especial de intervenciones socio comunitaria en hábitat y vivienda” presentando un proyecto de infraestructura “de alto impacto público”⁵ que “fortalezca las capacidades de inserción social y laboral de los titulares”. Quienes adhieran a este régimen recibirán un plus monetario mensual.

Los análisis sobre políticas sociales, y especialmente sobre programas de empleo, suelen centrarse en las lógicas estatales que las mismas promueven: construyendo sujetos individuales o colectivos, con perspectivas de compensación de la pobreza o ancladas en el derecho al trabajo, con mayor peso de la intervención estatal o autonomía de la sociedad civil, recortando grupos de aplicación específicos o con espíritus más universalizantes. (Hoop 2018, Fernández Hughes 2015, Natalucci 2012, Grassi 2013, Ferrari Mango y Campana 2018, Fernández 2012, entre otros).

En relación a su vínculo con la educación de adultos, se discute la posibilidad de transformar condiciones sociales estructurales por la vía educativa, la legitimidad de la “contraprestación educativa” de los programas de empleo, la constitución de circuitos educativos diferenciales a partir de ciertas articulaciones entre programas educativos y programas de empleo, etc. (Arcidiácono y Bermúdez; Finnegan 2012 y 2016; Levy 2010 y 2012; Gluz y Rodríguez Moyano 2018, entre otros).

En esta línea, quisiera en las siguientes páginas detenerme sobre un aspecto específico de las transformaciones que introduce el PHF: la terminalidad escolar como contraprestación del subsidio, y las discusiones y reflexiones que suscita en la Asamblea del Barrio Sur.

Realizo mi análisis desde una perspectiva etnográfica (Rockwell, 2009) por lo que entiendo que la aplicación de políticas públicas nunca puede ser llevada adelante en los términos exactos que los marcos normativos proponen: en la cotidianidad se juegan una serie de resignificaciones, mediaciones, reinterpretaciones y condiciones materiales concretas que producen de forma situada esa política. El enfoque etnográfico, permite dar cuenta de estos procesos en tanto pone énfasis en el sujeto como actor socio-histórico. (Sinisi, e/p).

Haciendo futuro en el Barrio Sur

Marta había puesto en el pizarrón “haciendo futuro”, y Graciela la corrigió varias veces. Marta chequeó su cuaderno, donde lo tenía igual que en el pizarrón, pero finalmente Graciela la convenció de que la forma correcta es “Hacemos”. Mientras tanto, Graciela explica el tema a tratar: “el gobierno” ahora pide que para tener el Argentina Trabaja hay que “terminar de estudiar, capacitarse, y actualizar datos todos los años”. “Ahora se los obliga a estudiar”. Opina que “es mucho pedir para alguien que gana \$4750”.

(Registro de campo. Asamblea barrial. 08/05/2018)

La organización de referencia es un movimiento de envergadura nacional, de origen “piquetero”, y organizado en “regionales” provinciales o zonales, compuestas a su vez por asambleas de base que designan delegados. El trabajo de campo se focaliza en la Asamblea⁵ del “Barrio Sur”. Éste colectivo se conformó hace aproximadamente 5 años y actualmente cuenta con aproximadamente 30 integrantes, casi todas mujeres, madres y muchas además sostén económico del hogar. Todos participan de las reuniones semanales, así como de en el “comedor” de la Asamblea. Asimismo, participan de movilizaciones, concentraciones y acampes organizados a nivel regional y/o nacional, plenarios regionales o específicos de ciertas temáticas, etc. En las reuniones asamblearias eligen “delegados” barriales para representarlos en instancias mayores del Movimiento y en “comisiones” temáticas regionales y/o nacionales (de salud, de educación, de género, de seguridad, etc.), y también distribuyen responsabilidades en relación a otras “tareas” que implica el desarrollo cotidiano del Movimiento y la Asamblea.

Todos los integrantes de la Asamblea reciben una ración familiar de comida 4 veces por semana, y un bolsón de comida mensual. Muchos a su vez perciben actualmente algún tipo de “plan social”: Veredas Limpias⁶, Salario Social

⁵ Utilizaré “Asamblea” para referirme al colectivo organizado en Barrio Sur y “reunión asamblearia” (o simplemente “reunión”) para referirme al encuentro que estos sujetos realizan semanalmente en el barrio.

⁶ Programa dependiente del Ministerio de Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prevé la creación de cuadrillas de trabajo “a través de organizaciones de la sociedad civil” que realizan tareas de limpieza urbana. Tienen una dedicación de 35 horas semanales y reciben un salario equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil (Decreto CABA N°: 1939 / 2006).

Complementario⁷, o Hacemos Futuro⁸. El acceso a alguno de estos programas puede marcar una diferencia enorme en el cubrimiento de las necesidades básicas familiares, por lo que todas las transformaciones que implica la implementación del PHF generaron discusiones, incertidumbres y quejas por parte de los integrantes de la Asamblea. En el trabajo de campo realizado hasta ahora, el requerimiento de terminalidad educativa se presentó problemático en dos sentidos: en relación al acceso y a la obligatoriedad.

Acceso

Por un lado, existe la dificultad de acceso como resultado de la retracción de la oferta educativa de jóvenes y adultos y la desarticulación de propuestas interministeriales para garantizar la vacante, ya mencionadas anteriormente⁹. Pero además, conseguir una vacante (o un certificado de que se intentó hacerlo) implica la puesta en acción de una serie de conocimientos de los sujetos acerca de los espacios educativos existentes, su estructuración en el sistema educativo general¹⁰, los requisitos del PHF al respecto, etc.

Ambos aspectos del acceso se encarnaron en el Formulario de Terminalidad Educativa o FOTE. Este formulario es el dispositivo que construyó el PHF para certificar que el titular del programa esté completando sus estudios primarios o secundarios, y debe ser firmado por la “*autoridad educativa*” de la institución.

En una de las primeras reuniones barriales en las que se pusieron en común las modificaciones que implicaba el PHF, gran parte del tiempo se utilizó en compartir

⁷ El Salario Social Complementario (SSC) es un monto estipulado por la Ley de Emergencia Social prorrogada en diciembre de 2016 (Ley 27345). Equivale a la mitad del Salario Mínimo Vital y Móvil, y se destina a complementar el ingreso de personas que viven de la “economía social”. Formalmente no requiere contraprestación de ningún tipo.

⁸ Si bien el PHF, como dijimos, ya ha sido aprobado formalmente, a nivel territorial su implementación es paulatina, y en este momento las cuadrillas del Movimiento de la regional Capital se encuentran en un proceso de “transición”. Muchas veces se refieren indistintamente a uno u otro, especialmente cuando explicitan que plan “tienen”.

⁹ Es de destacar que el propio PHF prevé la posibilidad de no conseguir vacante, y pide al responsable de la institución educativa que certifique tal situación. No pide otras corresponsabilidades supletorias en tal caso, ni activa otro tipo de mecanismos para acercar una vacante escolar al titular.

¹⁰ Existe una enorme desarticulación histórica en la oferta de EDJA (Finnegan, 2012), situación que se ha reforzado con el cambio de gestión a nivel nacional.

información sobre espacios educativos que permitan terminar los estudios: dónde quedaban, qué tipo de educación brindaban (alfabetización, primaria o secundaria), si otorgaban certificados o “te derivan”, si tenían buenas o malas referencias de los docentes, etc. Este mapeo educativo se fue constituyendo improvisadamente, con los aportes de diversos integrantes de la Asamblea, y anclado en relaciones y experiencias individuales y colectivas previas. A partir de estas relaciones territoriales, fueron configurando estrategias para vehicular colectivamente el trámite “*del FOTE*”, que desde el PHF se presenta como individual.

Carmen, que estaba parada en la puerta, dijo que suponía que X y Y [dos integrantes de un bachillerato] firmarían el formulario fueran o no “al bachi”. Graciela: “Si hay un bachi, que firme, más si es el de X” Ana: “si sirve para cobrar...”
Ante eso, Constanza estaba preocupada porque “vamos a quedar mal como Movimiento” ante el bachi. Lo repitió varias veces.
(Registro de campo. Asamblea barrial. 08/05/2018)

Graciela explica que “por este año no va a haber tanta exigencia” [en relación a la realizar efectivamente la terminalidad educativa], pero “si no presentan el FOTE cae la tarjeta”.
Natalia: “Si se cae acá [en el marco de la Asamblea] con la actualización de datos, imagínense uno particular. Una vez que se cae es difícil levantarlo”.
Se generó mucho murmullo y Graciela pide silencio.
(Registro de campo. Asamblea barrial. 08/05/2018)

Obligatoriedad

Si bien el FOTE contempla la posibilidad de que alguien no esté cursando, asume que esta situación solo puede ocurrir por estar fuera de la fecha de inscripción escolar. El deseo o la intención de los sujetos de retomar y completar los estudios no parecen tener lugar en la propuesta del PHF.

En las diferentes reuniones a las que asistí, muchas personas vieron positivamente la inclusión de la contraprestación educativa, pero otros no se mostraron entusiasmados:

En la asamblea discuten dos propuestas sobre la cantidad de días de trabajo en la cuadrilla en relación al tiempo invertido en estudio¹¹:

¹¹ El Movimiento se adhirió al “régimen especial” del PHF que suma trabajo en obras de infraestructura a la terminalidad educativa en tales casos.



- Angélica: “yo prefiero trabajar los 3 días” [se refiere a que prefiere trabajar y no estudiar]

Graciela explica que “los tres requisitos son obligatorios”: actualizar datos, capacitarse y terminalidad educativa, que no son lo mismo”.

- Marcos bromea con una compañera sobre una de las propuestas: “vas a estudiar, ya era hora”. Le responden que en las dos propuestas se estudia. “Bueno, quiero la 3 entonces”.

(Registro de campo. Asamblea barrial. 08/05/2018)

Montesinos, Sinsi y Schoo (2010) dan cuenta de la complejidad de promocionar la terminalidad escolar para jóvenes y adultos en tanto:

se debe lograr una particular alquimia entre convocar su voluntad para iniciar procesos de revinculación escolar y brindar mayores y mejores posibilidades de escolarización que tengan en cuenta las complejidades presentes en estos procesos derivadas de las vicisitudes que atraviesan sus vidas en contextos sociales, políticos y económicos determinados (Montesinos, Sinsi y Schoo 2010; p.14).

La alquimia del PHF parece incorporar una coerción económica directa, antes que una atención a las necesidades, deseos y trayectorias educativas de los sujetos. Sin referencia a las situaciones y condiciones por las que interrumpieron la escolaridad, sin mecanismos específicos para garantizar una experiencia novedosa y positiva en el sistema educativo, el Programa le adjudica la responsabilidad educativa de forma individual y extorsiva (so pena de perder el subsidio) a los sectores económica y socialmente más postergados. Y sobre este último aspecto quisiera hacer una mención: no existen mecanismos coercitivos para individuos de otros sectores económicos que no hayan completado sus estudios. Si bien es cierto que son éstos sectores los que tienen más dificultades para efectivizar la terminalidad debido, entre otras cosas, a las cargas laborales que deben afrontar muy tempranamente, reforzadas obligaciones educativas de los sectores populares parece, cuando menos, en palabras de Marta, “mucho pedir”.

Conclusiones

Las transformaciones en los programas de empleo de los últimos tres años alertan sobre una revitalización descarnada de las Teorías del Capital Humano, vinculando la situación de pobreza de un enorme sector de la población a la carencia

educativa e invisibilizando las relaciones estructurales que constituyen la desigualdad social y económica. Si bien estas tendencias estuvieron presentes con sus matices y disputas en el período anterior, la individualización de la política pública y el descrédito a las organizaciones sociales contrasta con las previas retóricas en torno al derecho social y con un mayor protagonismo de los sujetos organizados.

El Programa Hacemos Futuro invierte la obligatoriedad estatal de garantizar educación a toda la población, redireccionándola sobre un sector específico, aquel que paradójicamente se encuentra en peores condiciones para sostenerla. Niega e invisibiliza además, la capacidad de decisión y agencia de los sujetos, haciendo hincapié en el control burocrático y la extorsión económica. En este movimiento, genera situaciones de aún mayor vulnerabilidad al hacer más restrictiva la permanencia en el Programa.

El estudio de las rupturas y continuidades en las lógicas de las políticas de empleo social y su vínculo con la educación es fundamental para construir mejores herramientas analíticas y de acción en el presente. A sabiendas de las complejas y poco alentadoras transformaciones en materia de política pública que acabo de describir (y en un contexto social, político y económico aún menos promisorio), entiendo que el enfoque etnográfico nos permite analizar esos procesos más amplios desde una renovada luz, en tanto puede dar cuenta de procesos de reapropiación y resignificación de los sujetos y colectivos organizados ante los discursos, prácticas y lógicas hegemónicas.

Bibliografía

ARCIDIÁCONO, P. Y BERMUDEZ, A (2018): “Ellas hacen’. Programas sociales y exigencias a las mujeres en Argentina”, en Revista Estudios Feministas, Florianópolis, N° 26(2).

FERNANDEZ, J.P. (2012): *La implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” en ámbitos subnacionales*. Documento de trabajo n°96. Programa de Protección Social. Área de Desarrollo Social. Cippec.

FERNANDEZ HUGHES, F. (2015): “políticas laborales: evolución histórica y análisis del Programa de Ingreso Social con Trabajo, ‘Argentina Trabaja’”. Alcances del

trabajo cooperativo impulsado desde el Estado”. Ponencia presentada en las *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

FERRARI MANGO, C. Y CAMPANA, J. (2018): “Del “Argentina Trabaja - Programa Ingreso Social con Trabajo” y el “Ellas Hacen” al “Hacemos Futuro”. ¿Integralidad o desintegración de la función social del Estado?”, en *Observatorio sobre políticas públicas y reforma estructural*, Informe N°11, Julio 2018. FLACSO.

FINNEGAN, F. (2012): “¿El carro antes que el caballo? Reflexiones sobre algunas demandas y condiciones en torno a la Educación de Jóvenes y Adultos”. En: Finnegan, F. (comp.), *Educación de Jóvenes y Adultos. Políticas, instituciones y prácticas*. Bs.As.: Aique.

FINNEGAN, F. (2016): “La educación secundaria de jóvenes y adultos en la Argentina Una expansión controversial”, en revista *Encuentro de Saberes*, N°6, p.33-42. Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

GLUZ, N. y Rodríguez Moyano I. (2018): “entre prácticas instituidas, instituciones interpeladas y luchas distintivas: la AUH frente a la ampliación del derecho a la educación (2009-2015), en *Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas* N°2. Primer semestre 2018, pp. 15-37. UNTreF.

GRASSI, E. (2013): “La cuestión social y la cuestión de la pobreza”, en *Revista Voces en el Fénix*, año 4, N°22. Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

GUASTAVINO, F. y LÓPEZ, L. (2017): “La educación de jóvenes y adultos a partir de la ley nacional de educación: aproximaciones a su historización”. Ponencia presentada en las *XIV Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-Cultural*. Facultad de Humanidades. UNR.

HOPP, M.V. (2018): “De la promoción del trabajo cooperativo al salario social complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en la argentina”, en *Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas* N°2. Primer semestre 2018, pp. 113-142. UNTreF.

LEVY, E. (2010): “La educación en los programas sociales de asistencia al empleo. ¿Ejercicio de un derecho?”, en Pautassi, L. (org.): *Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina*. Bs.As.: Biblos.

LEVY, E. (2012): “Desafíos políticos de la Educación de Jóvenes y Adultos: articulaciones posibles con la formación de trabajadores”, en: Finnegan, F. (comp.): *Educación de Jóvenes y Adultos. Políticas, instituciones y prácticas*. Bs.As.: Aique.



MANZANO, V. (2009): "Piquetes y acción estatal en Argentina: un análisis etnográfico de la Configuración de procesos políticos", en M. Grimberg, M. I. Fernández Álvarez y M. Carvalho Rosa (Eds.): *Estado y movimientos sociales: estudios etnográficos en Argentina y Brasil*. Bs.As.: Antropofagia.

MANZANO, V. (2013): *La política en movimiento. Movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del Gran Buenos Aires*. Rosario: Protohistoria Ediciones.

NATALUCCI, A.L. (2012): "Políticas sociales y disputas territoriales El caso del programa "Argentina Trabaja", en *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, Año 2, Nº 3, pág. 126 a 147. Departamento de Planificación y Políticas Públicas, UNLa.

RODRIGUEZ, L. (2009): "La educación de adultos en la historia reciente de América Latina y el Caribe", en *Perspectivas históricas de la educación de personas adultas*. Vol. 3, Nº1. Universidad de Salamanca. Coordinadores: Moreno Martínez y Navarro García.

ROCKWELL, E. (2009) *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos*. Bs.As.: Paidós.

SINISI, L.: El aporte de la investigación antropológica en educación y su incidencia en la evaluación de políticas educativas y programas "innovadores". En: Neufeld, M. R., Sinisi, L. y Thisted, J. A. (eds.), *Políticas Sociales y Educativas, entre dos épocas: Abordajes etnográfico-históricos de la relación entre sujetos y Estado*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras. (en prensa)

SINISI, L, MONTESINOS M.P. Y SCHOO, S. (2010): "Aportes para pensar la Educación de Jóvenes y Adultos en el nivel secundario. Un estudio desde la perspectiva de los sujetos", serie *La Educación en debate*, Nº7. Buenos Aires: MEN; DINIECE

Normativa

Ley de Educación Nacional N°26.206. Año 2006

Decreto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N°1939/2006. Resolución Ministerio de Desarrollo Social N°3182/2009

Resolución Ministerio de Desarrollo Social N°2176/2012

Ley de emergencia social N°27.345. Año 2016



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Resolución Ministerio de Desarrollo Social N°592/2016

Resolución Ministerio de Desarrollo Social N°2055/2016

Resolución Secretaría de Economía Social (MDS) N°151/18

Resolución Ministerio de Desarrollo Social N°96/2018